

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 086
RADICACIÓN: 760013103004-2019-00050-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se observa dentro del expediente sustitución de poder de la parte demandante, la cual se aceptará por ser procedente, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería al abogado JHON JANIER BARBOSA GASACA, portador de la T.P. No. 348573 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial sustituto de la parte demandante con las facultades conferidas en el poder, y de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 015 DE HOY 31 ENERO 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria